



## CALENDARIO DE PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA OSC



### Obligaciones para OSC inscritas al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	A más tardar el 31 de enero 2023.		

\* Todas las organizaciones inscritas deben presentar informe, independientemente de si recibieron o no apoyos y estímulos públicos.

\* Esta obligación es independiente de los informes que se presentan ante el SAT y de los reportes que solicitan otras instancias de gobierno que hubieran entregado los apoyos.

### Obligaciones Fiscales para OSC

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Sexta Declaración Informativa de donativos para mitigar y combatir el virus SARS CoV2	A partir del 1 al 31 de julio de 2023		
Declaración Informativa Múltiple (DIM). <sup>1</sup>	Antes del 15 de febrero.		
Declaración Anual.	Donatarias Autorizadas: Antes del 15 de febrero. No donataria: Antes del 31 de marzo.		
Retenciones de IVA e ISR.	17 de cada mes.		
Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.	17 de cada mes.		
Informe de operaciones hechas con partes relacionadas. Solo aplica para donatarias.	A más tardar el 17 del mes siguiente a aquel en el que se dé la operación.		

<sup>1</sup>Las OSC únicamente deben presentar esta declaración por las retenciones de IVA e ISR efectuadas en el año anterior a personas que residen en el extranjero. (Anexo 4. Retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero)

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
<p>Declaración Informativa para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.</p> <p>En caso de cancelación, suspensión de actividades, revocación o pérdida de vigencia de la donataria o cancelación de RFC por cambio de residencia. El plazo de presentación es: Dentro del mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio del SAT.</p>	Del 1 al 31 de mayo 2023.		
<p>Informar al SAT de cambio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Domicilio fiscal.</li> <li>• Denominación o razón social.</li> <li>• Clave en el RFC.</li> <li>• Suspensión y/o reanudación de actividades.</li> <li>• Fusión, extinción, liquidación o disolución.</li> <li>• Cambio de residencia (cuando la organización cambia de país).</li> <li>• Nuevo nombramiento de representante legal.</li> <li>• Actualización de teléfono con clave lada, correo electrónico.</li> </ul>	10 días post cambio.		
<p>Actualizar documento que acredite sus actividades (Carta de Acreditación).</p>	<p>Si el documento tiene vigencia: Antes de la fecha de vencimiento.</p> <p>Si el documento no tiene vigencia: Cada tres años.</p>		
<p>Informar de cualquier modificación en sus estatutos o requisito considerado para otorgar la autorización de donataria.</p>	10 días post cambio.		
<p>Expedir CFDI por donativo / ingreso (en caso de ser no donataria).</p>	24 horas después de recibir el donativo / ingreso.		
<p>Informar al SAT de donativos en efectivo o especie que superen más de 100 mil pesos.</p>	A más tardar el día 17 del mes posterior a la recepción.		
<p>Hacer pública la documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.</p>	Siempre.		
<p>Llevar contabilidad electrónica</p>	<p>Catálogo de cuentas: Una sola vez y cada vez que sea modificado.<sup>2</sup></p> <p>Balanza de comprobación De forma mensual, en el segundo mes siguiente al que correspondan los datos.<sup>3</sup></p> <p>Información de pólizas y auxiliares: Sólo cuando el SAT necesite verificar.<sup>4</sup></p>		
<p>Renovación del Certificado de e.firma de la OSC y del representante legal y el Certificado de Sello Digital para la emisión de los CFDI.</p>	A través del portal del SAT hasta 24 horas previo al vencimiento. Si ya caducó, deberás acudir a la oficina del SAT.		

<sup>2</sup> Se enviará por primera vez cuando se entregue la primera balanza de comprobación y cuando se modifique el catálogo de cuentas al nivel de las cuentas que fueron reportadas, este deberá enviarse a más tardar al vencimiento de la obligación del envío de la balanza de comprobación del mes en el que se realizó la modificación.

<sup>3</sup>Enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros tres días del segundo mes posterior, al mes que corresponde la información a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate.

<sup>4</sup>Sólo cuando el SAT necesite verificar.

# Obligaciones en Prevención de Lavado de Dinero para OSC

OBLIGACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN	DONATARIAS AUTORIZADAS	NO DONATARIAS AUTORIZADAS
Identificación de donativos superiores a 1,605 UMA en Prevención de Lavado de Dinero.	Siempre.		
Aviso de donativos superiores a 3,210 UMA en Prevención de Lavado de Dinero.	A más tardar el día 17 del mes posterior a la recepción del donativo.		

## Importante:

Donataria Autorizada

Si deseas conocer más sobre tus obligaciones fiscales visita:

<https://www.sat.gob.mx/consulta/70078/conoce-las-principales-obligaciones-fiscales-de-las-donatarias-autorizadas>



@mexicoappleseed



Appleseed México, A.C.



@AppleseedMexico



info@appleseedmexico.org